



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 16 MAR 2026

Expte. Nº 46/2025-SAD-UNSa

VISTO el instructivo para la liquidación de los salarios del Personal Docente y Nodocente girado por la Dirección Nacional de Presupuesto e Información Universitaria de la Subsecretaría de Políticas Universitarias de la Secretaría de Educación del Ministerio de Capital Humano de la Nación, con alcance para el mes de OCTUBRE de 2025; y

CONSIDERANDO:

QUE el Instructivo establece para dicho período modificaciones de las escalas salariales correspondientes al personal docente y nodocente de esta Universidad.

QUE en este caso se debe tener en cuenta que se encuentran en vigencia las Resoluciones Nº 119/2025 y Nº 232/2025 del Consejo Superior, respecto al personal de gestión de esta Casa de Altos Estudios.

QUE la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL oportunamente elaboró las nuevas Escalas de Sueldos para el mes de OCTUBRE del año 2025, observando también la aplicación correlativa de la Resolución CS Nº 455/2011 y solicita la aprobación de las mismas.

QUE mediante Resolución Nº 27/2024-CS-SES-UNSa el CONSEJO SUPERIOR de la Universidad delega en Rectorado la facultad de aprobar la aplicación de los Instructivos Salariales girados por los organismos nacionales.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Tener por aprobada en la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA la aplicación de los lineamientos contenidos en el Instructivo Salarial girado por la Dirección Nacional de Presupuesto e Información Universitaria – SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO DE LA NACIÓN, con efecto en las liquidaciones salariales del mes de OCTUBRE de 2025.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que el ANEXO A forma parte de la presente resolución.


ARTÍCULO 3º.- Tener por aprobadas las Escalas de Sueldos que figuran como ANEXO I -Personal Docente Universitario – OCTUBRE/2025, ANEXO II – Personal Docente Preuniversitario – OCTUBRE/2025, y ANEXO III - Personal Nodocente – OCTUBRE/2025, las cuales forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- Tener por aprobada la escala salarial resultante de las Resoluciones CS Nº 119/2025, CS Nº 455/2011 y CS Nº 232/2025 para el Personal Superior de esta Universidad, que figura como Anexo IV – OCTUBRE/2025, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 5º.- Tener por autorizada a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a aplicar dicha Escala de Sueldos, con efecto al 1º de octubre de 2025.

ARTICULO 6º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, siga a la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA a sus efectos y archívese.




Cr. JUAN ALBERTO MARISCAL RIVERA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Mg. MIGUEL MARTÍN NINA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Cr. DIEGO SIBELLO
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

**INSTRUCTIVO PARA LA LIQUIDACIÓN DE LOS SALARIOS DEL
PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE
DE LAS UNIVERSIDADES NACIONALES
OCTUBRE 2025**

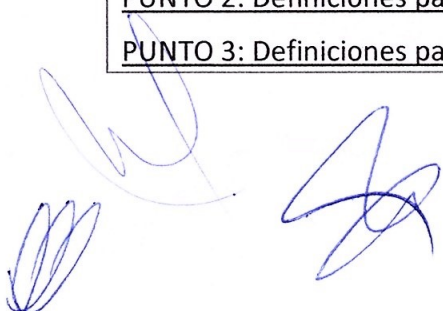
CONTENIDO

PUNTO 1: Definiciones para Docentes de nivel Universitario.

PUNTO 2: Definiciones para Docentes de nivel Preuniversitarios.

PUNTO 3: Definiciones para el escalafón no docente.

Buenos Aires, 23 de octubre de 2025



PUNTO 1: Definiciones para Docentes de nivel Universitario

a. ESCALA SALARIAL

Los básicos quedan establecidos de la siguiente forma:

DEDICACIÓN	CATEGORÍA	oct-25
<i>Exclusiva</i>	Titular	1.412.007,64
	Asociado	1.256.482,38
	Adjunto	1.101.506,58
	JTP	945.977,06
	Ayudante de 1era.	790.288,25
<i>Semiexcl.</i>	Titular	706.005,01
	Asociado	628.240,25
	Adjunto	550.748,44
	JTP	472.987,87
	Ayudante de 1era.	395.142,96
<i>Simple</i>	Titular	353.001,56
	Asociado	314.115,82
	Adjunto	275.371,43
	JTP	236.491,17
	Ayudante de 1era.	197.567,99
	Ayudante de 2da.	158.056,93

b. GARANTÍA SALARIAL

Los valores brutos quedaron establecidos de acuerdo con el siguiente detalle:

A partir de	Garantía Dedicación Simple	Garantía Dedicación Semiexclusiva	Garantía Dedicación Exclusiva
feb-25	308.641,98	617.283,96	1.234.567,91

A fin de alcanzar los valores brutos, se sugiere aplicar los siguientes montos por categoría y rango de antigüedad en concepto del adicional remunerativo y no bonificable Garantía Salarial (montos correspondientes a cargos que solo liquidan el adicional por antigüedad):

Etapa	Dedicación	Categoría	Antigüedad						
			20%	30%	40%	50%	60%	70%	80%
oct-25	Exclusiva	JTP	99.395,44	4.797,74	-	-	-	-	-
oct-25	Exclusiva	Ayudante de 1era.	286.222,01	207.193,19	128.164,36	49.135,54	-	-	-
oct-25	Semiexclusiva	JTP	49.698,52	2.399,73	-	-	-	-	-
oct-25	Semiexclusiva	Ayudante de 1era.	143.112,41	103.598,12	64.083,82	24.569,52	-	-	-
oct-25	Simple	JTP	24.852,58	1.203,46	-	-	-	-	-
oct-25	Simple	Ayudante de 1era.	71.560,40	51.803,60	32.046,80	12.290,00	-	-	-

c. SUMA FIJA REMUNERATIVA NO BONIFICABLE

Se establecen sumas fijas remunerativas y no bonificables, excepcionales, por única vez, por cargo, en función del tiempo de dedicación conforme al siguiente detalle:

Dedicación	oct-25
Exclusiva	20.000,00
Semiexcl.	10.000,00
Simple	5.000,00

PUNTO 2: Definiciones para Docentes de nivel Preuniversitarios

a. ESCALA SALARIAL

Los básicos quedan establecidos de la siguiente forma:

Categoría	Hs de dedicación semanal	Índice por Hs	oct-25	
			\$ por hora reloj	\$ por cargo
Preceptor	25	0,5280	27.060,03	676.500,75
Subjefe de Preceptores	25	0,5866	30.063,35	751.583,75
Jefe de Preceptores	25	0,6336	32.472,02	811.800,50
Bibliotecario	25	0,5520	28.290,08	707.252,00
Jefe de Biblioteca	25	0,6624	33.948,00	848.700,00
Prof. de Equipo de Orientación	20	0,7000	35.874,99	717.499,80
Ayudante Equipo de Orientación	12	0,5833	29.894,17	358.730,04
Rector / Director	25	1,3500	69.187,27	1.729.681,75
Vicerrector / Vicedirector	25	1,1921	61.094,98	1.527.374,50
Regente	25	0,8000	40.999,93	1.024.998,25
Subregente	25	0,6800	34.849,99	871.249,75
Asesor Pedagógico	25	0,8395	43.024,36	1.075.609,00
Secretario	25	0,8000	40.999,93	1.024.998,25

Prosecretario	25	0,6800	34.849,99	871.249,75
Maestro Jardín Maternal	20	0,7067	36.218,36	724.367,20
Maestro Jardín de Infantes	20	0,6867	35.193,39	703.867,80
Maestro Especial Nivel Inicial	20	0,7882	40.395,24	807.904,80
Maestro de Grado	20	0,6667	34.168,42	683.368,40
Maestro Especial Niv. Primario	20	0,7882	40.395,24	807.904,80
Profesor Horas Cátedra Niv. Medio	10	1,0000	51.249,68	512.496,80
Maestro Coordinador	25	0,5664	29.028,03	725.700,75
Ayud. Clases Práct. N. Medio	12	0,5320	27.265,07	327.180,84
Jefe de Trab. Práct. N. Medio	12	0,6384	32.718,04	392.616,48
Ayudante Tco. de Trab. Práct.	12	0,5320	27.265,07	327.180,84
Maestro de Enseñanza Práctica	16	0,7000	35.874,99	573.999,84
Maestro Ens. Práct. Jefe de S.	16	0,7700	39.462,47	631.399,52
Jefe Gral. de Enseñanza Práct.	16	0,8400	43.049,94	688.799,04
Jefe Gral. de Taller de Enseñanza Práct.	16	0,9100	46.637,41	746.198,56
Profesor Horas Cátedra Niv. Terciario	8	1,2500	64.062,28	512.498,24
Ayud. Clases Práct. Niv. Sup.	12	0,6650	34.081,31	408.975,72
Jefe Trabajos Práct. Niv. Sup.	12	0,7980	40.897,42	490.769,04
Jefe / Coordinador / Director de Departamento	15	1,0500	53.812,39	807.185,85

b. GARANTÍA SALARIAL

En concordancia con lo establecido en el PUNTO 1.b. se sugiere liquidar los siguientes montos en concepto del adicional remunerativo y no bonificable Garantía Salarial para Docentes de niveles Preuniversitarios.

Etapa	Categoría	Hs de dedicación semanal	Antigüedad			
			20%	30%	40%	50%
oct-25	Profesor 15 Horas Cátedra Niv. Medio	10	2.287,80	-	-	-
oct-25	Profesor 12 Horas Cátedra Niv. Terciario	8	2.286,07	-	-	-

c. SUMA REMUNERATIVA NO BONIFICABLE

Se acompaña el esquema de las sumas fijas remunerativas y no bonificables, excepcionales, por única vez, para cada categoría, de conformidad con el siguiente detalle:

Categoría	Hs de dedicación semanal	Índice por Hs	oct-25	
			\$ por hora reloj	\$ por cargo
Preceptor	25	0,5280	528,00	13.200,00
Subjefe de Preceptores	25	0,5866	586,60	14.665,00
Jefe de Preceptores	25	0,6336	633,60	15.840,00
Bibliotecario	25	0,5520	552,00	13.800,00
Jefe de Biblioteca	25	0,6624	662,40	16.560,00


Prof. de Equipo de Orientación	20	0,7000	700,00	14.000,00
Ayudante Equipo de Orientación	12	0,5833	583,30	6.999,60
Rector / Director	25	1,3500	1.350,00	33.750,00
Vicerrector / Vicedirector	25	1,1921	1.192,10	29.802,50
Regente	25	0,8000	800,00	20.000,00
Subregente	25	0,6800	680,00	17.000,00
Asesor Pedagógico	25	0,8395	839,50	20.987,50
Secretario	25	0,8000	800,00	20.000,00
Prosecretario	25	0,6800	680,00	17.000,00
Maestro Jardín Maternal	20	0,7067	706,70	14.134,00
Maestro Jardín de Infantes	20	0,6867	686,70	13.734,00
Maestro Especial Nivel Inicial	20	0,7882	788,20	15.764,00
Maestro de Grado	20	0,6667	666,70	13.334,00
Maestro Especial Niv. Primario	20	0,7882	788,20	15.764,00
Profesor Horas Cátedra Niv. Medio	10	1,0000	1.000,00	10.000,00
Maestro Coordinador	25	0,5664	566,40	14.160,00
Ayud. Clases Práct. N. Medio	12	0,5320	532,00	6.384,00
Jefe de Trab. Práct. N. Medio	12	0,6384	638,40	7.660,80
Ayudante Tco. de Trab. Práct.	12	0,5320	532,00	6.384,00
Maestro de Enseñanza Práctica	16	0,7000	700,00	11.200,00
Maestro Ens. Práct. Jefe de S.	16	0,7700	770,00	12.320,00
Jefe Gral. de Enseñanza Práct.	16	0,8400	840,00	13.440,00
Jefe Gral. de Taller de Enseñanza Práct.	16	0,9100	910,00	14.560,00
Profesor Horas Cátedra Niv. Terciario	8	1,2500	1.250,00	10.000,00
Ayud. Clases Práct. Niv. Sup.	12	0,6650	665,00	7.980,00
Jefe Trabajos Práct. Niv. Sup.	12	0,7980	798,00	9.576,00
Jefe / Coordinador / Director de Departamento	15	1,0500	1.050,00	15.750,00

PUNTO 3: Definiciones para el escalafón no docente

a. ESCALA SALARIAL

Los básicos quedan establecidos de la siguiente forma:

CATEGORÍA	oct-25
1	1.821.568,05
2	1.517.975,82
3	1.262.972,26
4	1.050.454,62
5	874.355,33
6	728.619,61
7	607.189,42



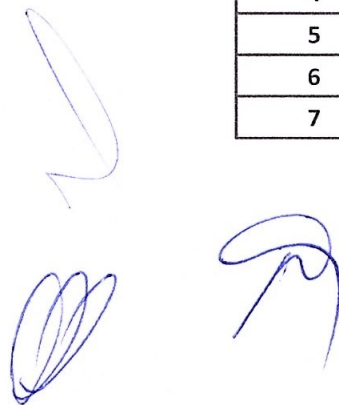
b. GARANTÍA SALARIAL

- En el acta paritaria de fecha 24 de octubre de 2024 quedó definida la suma no remunerativa y no bonificable para las categorías 6 (seis) y 7 (siete) del Convenio Colectivo de Trabajo para No docentes (Decreto 366/06). El monto de la suma a partir del mes de octubre de 2024 es de PESOS CIEN MIL (\$100.000.-) para la categoría 6 (seis) y de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (180.000.-) para la categoría 7 (siete).
- Por acta paritaria de fecha 9 de abril de 2025 se acordó actualizar las sumas de la Garantía Salarial quedando fijo su monto, a partir del mes de marzo de 2025, en \$220.000 (pesos doscientos veinte mil) y \$150.000 (pesos ciento cincuenta mil) para las categorías 7 (siete) y 6 (seis) respectivamente. Asimismo, se acordó a partir de marzo de 2025 incluir al personal de las categorías 4 (cuatro) y 5 (cinco) del Convenio Colectivo de Trabajo (Decreto 366/06) asignando una suma mensual, no remunerativa y no bonificable de \$70.000 (pesos setenta mil) y \$100.000 (pesos cien mil), respectivamente.

c. SUMA REMUNERATIVA NO BONIFICABLE

En el caso del personal no docente, para el mes de octubre de 2025, la suma excepcional y por única vez, de percepción única por cargo, remunerativa y no bonificable queda establecida conforme al siguiente detalle:

CATEGORÍA	oct-25
1	20.000,00
2	20.000,00
3	20.000,00
4	20.000,00
5	20.000,00
6	20.000,00
7	20.000,00



**ANEXO I Artículo 3º - Res. R-Nº 0135-2026
EXYTE. N° 46/2025-SAD-UNSA**

A N E X O: I

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
DIR. GRAL. DE PERSONAL

DIRECCION LIQUIDACIONES DE HABERES

SUELDOS DEL PERSONAL DOCENTE UNIVERSITARIO VIGENTE DESDE 1º DE OCTUBRE DE 2.025

C A R G O	SUELDO BASICO (***)	ADICIONAL REM. BONIF. (*)	TOTAL REMUNERATIVO BONIFICABLE (***)	ADICIONAL REMUNERATIVO NO BONIFICABLE RES. R.1468/05	SUMA FIJA REM. NO BONIF. (##)	TOTAL REMUNERATIVO	ADIC. REM. NO BONIF. (20%) (**)	GARANZIA SALARIAL \$1.234.567,91 Dedicación Exclusiva; \$617.283,96 Dedicación Semieclusiva y \$308.641,98 Dedicación Simple (#)						ANTIGÜEDAD
								0 A 4 AÑOS	5 Y 6 AÑOS	7, 8 Y 9 AÑOS	10 Y 11 AÑOS	12, 13 Y 14 AÑOS	15 Y 16 AÑOS	
DEDICACION EXCLUSIVA														
PROFESOR TITULAR	1.411.826,92	180,72	1.412.007,64		20.000,00	1.432.007,64	282.401,53	0 A 4 AÑOS	5 Y 6 AÑOS	7, 8 Y 9 AÑOS	10 Y 11 AÑOS	12, 13 Y 14 AÑOS	15 Y 16 AÑOS	
PROFESOR ASOCIADO	1.256.301,66	180,72	1.256.482,38		20.000,00	1.276.482,38	251.296,48							5 AÑOS 30%
PROFESOR ADJUNTO	1.101.325,86	180,72	1.101.506,58		20.000,00	1.121.506,58	220.301,32							7 AÑOS 40%
JEFE TRABAJOS PRACTICOS	945.796,34	180,72	945.977,06		20.000,00	965.977,06	189.195,41	99.395,44	4.797,74					10 AÑOS 50%
AUXILIAR DOCENTE DE Ira.	790.107,53	180,72	790.288,25		20.000,00	810.288,25	158.057,65	286.222,01	207.193,19	128.164,36	49.135,54			12 AÑOS 60%
DEDICACION SEMIECLUSIVA														
PROFESOR TITULAR	705.884,53	120,48	706.005,01	90,36	10.000,00	716.005,37	141.201,00							15 AÑOS 70%
PROFESOR ASOCIADO	628.119,77	120,48	628.240,25	90,36	10.000,00	638.330,61	125.648,05							17 AÑOS 80%
PROFESOR ADJUNTO	550.627,96	120,48	550.748,44	90,36	10.000,00	560.838,80	110.149,69							20 AÑOS 100%
JEFE TRABAJOS PRACTICOS	472.867,39	120,48	472.987,87	90,36	10.000,00	483.078,23	94.597,57	49.698,52	2.399,73					22 AÑOS 110%
AUXILIAR DOCENTE DE Ira.	395.022,48	120,48	395.142,96	90,36	10.000,00	405.233,32	79.028,59	143.112,41	103.598,12	64.083,82	24.569,52			24 AÑOS 120%
DEDICACION SIMPLE														
PROFESOR TITULAR	352.941,32	60,24	353.001,56	54,22	5.000,00	358.055,78	70.600,31							
PROFESOR ASOCIADO	314.055,58	60,24	314.115,82	45,78	5.000,00	319.161,60	62.823,16							
PROFESOR ADJUNTO	275.311,19	60,24	275.371,43	45,18	5.000,00	280.416,61	55.074,29							
JEFE TRABAJOS PRACTICOS	236.490,93	60,24	236.491,17	45,18	5.000,00	241.536,35	47.298,23	24.852,58	1.203,46					
AUXILIAR DOCENTE DE Ira.	197.507,75	60,24	197.567,99	45,18	5.000,00	202.613,17	39.513,60	71.560,40	51.803,60	32.046,80	12.290,00			
AUXILIAR DOCENTE DE 2da.	157.984,65	72,28	158.056,93	45,18	5.000,00	163.102,11	31.611,39							

ADICIONALES REMUNERATIVOS NO BONIFICABLES

ZONA DESFAVORABLE:
SEDE REGIONAL TARTAGAL 60% - DCTO. 2129 DEL 30-12-87
SEDE REGIONAL ORAN 55% - DCTO. 2129 DEL 30-12-87

TITULO:

DOCTOR 18% Sobre el Total REMUNERATIVO BONIFICABLE
MAESTRIA 8% Sobre el Total REMUNERATIVO BONIFICABLE
ESPECIALIZACION 5% Sobre el Total REMUNERATIVO BONIFICABLE

(*) Según acta acuerdo del 01-11-06; 100% del Estimulo No Remunerativo y No Bonificable otorgado en Enero/05 se transforma en Remunerativo y se hace bonificable el 100% y continuando con los criterios establecidos (tope de \$240,96 por acumulacion de cargos universitarios).-

(**) Según acta acuerdo del 09-05-07; Primera Etapa: Todos los cargos con hasta 4 años de antigüedad se liquidara Adicional 20% que absorberá el Adicional Dcto. 965/92 (que se derogara con vigencia a partir del 01-01-08) y el adicional por antigüedad.-

(***) Según instructivo de fecha 23-10-25; incrementa el salario básico desde 01-10-2025.

(##) Según acta instructivo de fecha 22-04-25; modifica los valores de la garantía salarial, cuya consideración será tenida en cuenta conforme a los criterios adoptados en esta Universidad. A partir de los valores brutos vigentes se aplican los siguientes importes por categoría y rango de antigüedad en concepto de adicional remunerativo y no bonificable desde 01-02-25 (montos correspondientes a cargos que solo liquidan el adicional por antigüedad).

(###) Según instructivo de fecha 23-10-25; se establece suma fija remunerativa y no bonificable por Octubre/25.

Salta, 24 de Octubre de 2.025.-

UNSA
D.G.P.

HECTOR MIGUEL PERALTA
DIRECTOR DE UQ. DE HABERES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

ANEXO II Artículo 3° - Res. R-N° 0135-2026
EXYTE. N° 46/2025-SAD-UNSA

A N E X O : II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
DIR. GRAL. DE PERSONAL
DIRECCION LIQUIDACIONES DE HABERES

SUELDOS DEL PERSONAL DOCENTE DEL INSTITUTO DE EDUCACION MEDIA VIGENTE DESDE EL 01 DE OCTUBRE DE 2.025

C A R G O	SUELDO BASICO (*)	AJUSTE VALORES MINIMOS AL BASICO (*)	TOTAL SUELDO BASICO (*)	ADICIONAL REMERATIVO Y NO BONIFICABLE - RES. R. 1468/05	SUMA FIJA REM. NO BONIF. (##)	TOTAL REMUNERATIVO	ANTIGÜEDAD INICIAL (20%) (***)	ADIC. REM. NO BONIF. p/Garantía Salarial s/10 hs. Catedra nivel medio (**)			ANTIGÜEDAD
								0 a 4 AÑOS	5 a 6 AÑOS	7 a 8 AÑOS	
30hs. DIRECTOR NIVEL MEDIO	1.244.664,58	830.953,52	2.075.618,10	108,84	40.500,00	2.116.226,94	415.123,62	0 a 4 AÑOS	5 a 6 AÑOS	7 a 8 AÑOS	30%
30hs. VICE DIRECTOR DE NIVEL MEDIO	1.098.264,95	734.584,45	1.832.849,40	108,84	35.763,00	1.868.721,24	366.569,88				30%
30hs. SECRETARIO DE IRA.	834.661,96	395.335,94	1.229.997,90	108,84	24.000,00	1.254.106,74	245.999,58				40%
25hs. PROSECRETARIO	871.249,75	0,00	871.249,75	108,84	17.000,00	888.358,59	174.249,95				50%
25hs. BIBLIOTECARIO	473.183,74	234.068,26	707.252,00	108,84	13.800,00	721.160,84	141.450,40				60%
27hs. (36unid.) ASESOR PEDAGOGICO	922.510,62	239.147,10	1.161.657,72	108,84	22.666,50	1.184.433,06	232.331,54				70%
13.5hs. (18unid.) PSICOPEDAGOGO	461.255,27	23.057,10	484.312,37	108,84	9.450,00	493.871,21	96.862,47				80%
12hs. (16unid.) AYTE. DPTO. ORIENTACION	413.970,69	0,00	413.970,69	108,84	6.999,60	421.079,13	82.794,14				100%
30unid. PROFESOR P.T.P. 1	976.212,97	48.780,63	1.024.993,60	217,68	20.000,00	1.045.211,28	204.998,72				110%
24unid. PROFESOR P.T.P. 2	780.968,88	39.026,00	819.994,88	174,15	16.000,00	836.169,03	163.998,98				120%
18unid. PROFESOR P.T.P. 3	585.726,91	29.269,25	614.996,16	130,60	12.000,00	627.126,76	122.999,23				
12unid. PROFESOR P.T.P. 4	390.484,87	19.512,57	409.997,44	87,07	8.000,00	418.084,51	81.999,49				
13.5 hs. (18unid.) AYUDANTE DOCENTE	418.784,58	0,00	418.784,58	108,84	7.182,00	426.075,42	83.756,92				
25hs. PRECEPTOR	470.929,17	205.571,58	676.500,75	108,84	13.200,00	689.809,59	135.300,15				
HORA CATEDRA	32.540,03	1.628,13	34.168,16	7,25	666,70	34.842,11	6.833,63				
3hs. (##) JEFE DEPARTAMENTO	161.437,17	0,00	161.437,17	0,00	3.150,00	164.587,17	32.287,43				

ADICIONALES REMUNERATIVOS NO BONIFICABLES:

ZONA DESFAVORABLE.
SEDE REGIONAL TARTAGAL 60% - DCTO. 2129 DEL 30-12-87

TITULO:	Porcentaje	Base
DOCTOR	18%	Sobre TOTAL SUELDO BASICO
MAESTRIA	8%	Sobre TOTAL SUELDO BASICO
ESPECIALIZACION	5%	Sobre TOTAL SUELDO BASICO

FONID: Se suspende la liquidación del fonid desde Marzo/24.

Horario modificado por Res. C.Sup. N° 182/03 del 29/07/2003

(#) Horario y procedimiento para el calculo establecido por Actas Paritarias. Res. 161/14 C.Sup. (Art.2)

(*) Según instructivo de fecha 23-10-25; incrementa el salario básico desde 01-10-2025.

(**) Según instructivo de fecha 22-04-25; modifica los valores de la garantía salarial, cuya consideración será tenida en cuenta conforme a los criterios adoptados en esta Universidad. A partir de los valores brutos vigentes se aplican los siguientes importes por categoría y rango de antigüedad en concepto de adicional remunerativo y no bonificable desde 01-02-25 (montos correspondientes a cargos que solo liquidan el adicional por antigüedad).

(***) Según acta paritaria de fecha 27-04-2021 y 07-05-2021; la antigüedad inicial es del 20% hasta los 4 años 11 meses.

(##) Según instructivo de fecha 23-10-25; se establece suma fija remunerativa y no bonificable por Octubre/25.



HECTOR MIGUEL PERALTA
DIRECTOR DE LIQ. DE HABERES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

REMUNERACIONES DEL PERSONAL NO DOCENTE UNIVERSITARIO VIGENTE DESDE 1° DE OCTUBRE DE 2025

CAT.	SUELDO BASICO (*)	ADICIONALES REMUNERATIVOS NO BONIFICABLE				TOTAL REMUNE-RATIVO	GARANTIA SALARIAL SUMA NO REMUNERATIVA Y NO BONIFICABLE (#)	TOTAL GRAL.	ANTIG. 2% Cat.1 a Cat.7	TITULOS
		PRESEN-TISMO Res. R. 527/97 y C.S.032/98	Res. R. 882/04 y R.1468/05	ADIC. POR GRADO (#)	ADICIONAL POR CAPACITA-CION					
1	1.821.568,05	247,00	156,63	109.294,08	54.647,04	2.005.912,80	20.000,00	2.005.912,80	36.431,36	UNIVERSITARIOS DE CARRERAS DE POST-GRADO: 30%
2	1.517.975,82	187,00	156,63	106.258,31	60.719,03	1.705.296,79	20.000,00	1.705.296,79	30.359,52	SOBRE LA ASIGNACION DE LA CATEGORIA DE REVISTA
3	1.262.972,26	156,00	156,63	101.037,78	63.148,61	1.447.471,28	20.000,00	1.447.471,28	25.259,45	
4	1.050.454,62	140,00	156,63	115.550,01	63.027,28	1.249.328,54	20.000,00	1.319.328,54	21.009,09	UNIVERSITARIOS DE GRADO: 25%
5	874.355,33	129,00	156,63	122.409,75	61.204,87	1.078.255,58	100.000,00	1.178.255,58	17.487,11	SOBRE LA ASIGNACION DE LA CATEGORIA DE REVISTA
6	728.619,61	115,00	156,63	167.582,51	58.289,57	974.763,32	150.000,00	1.124.763,32	14.572,39	
7	607.189,42	101,00	156,63	163.941,14	60.718,94	852.107,13	220.000,00	1.072.107,13	12.143,79	TECNICATURA EN GESTION UNIVERSITARIA: 20% SOBRE LA ASIGNACION DE LA CATEGORIA DE REVISTA

ADICIONALES REMUNERATIVOS NO BONIFICABLES

1) ANTIGUEDAD: 2% de la asignacion de la categoria (basico)

2) TITULO: (ver recuadro)

3) PERMANENCIA EN LA CATEGORIA: % DE LA DIFERENCIA ENTRE LA CATEGORIA DE REVISTA Y LA INMEDIATA SUPERIOR

- MAS DE 2 AÑOS (10%)
- MAS DE 4 AÑOS (25%)
- MAS DE 6 AÑOS (45%)
- MAS DE 8 AÑOS (70%)

La base de calculo para la categoria 1 es el equivalente al 37% de la asignacion de la categoria (basico) Permanencia se liquida desde 01-10-09 s/acta de fecha 15 de Abril de 2.009.-

4) ADICIONAL POR GRADO: Según acta acuerdo paritaria del 18-10-19; corresponde el 27% cat.07; 23% cat.06 y 14% cat.5 de la asignacion de la categoria (basico) a partir del 01-12-19 y corresponde el 11% Cat.04; 8% Cat.03; 7% Cat.2 y 6% Cat.01 a partir del 01-01-2020. (#)

5) ADICIONAL POR TAREA ASISTENCIAL: 12% de la asignacion de la categoria de revista (basico)

SUPLEMENTOS REMUNERATIVOS NO BONIFICABLES

a) POR ZONA DESFAVORABLE: S.R. ORAN 55% - S.R. TARTAGAL 60% SOBRE TOTAL BONIFICABLE.

DE LA CATEGORIA DE REVISTA - DCTO. 2129 VIGENTE DESDE 01-01-88.-

b) SUPLEMENTO POR FALTA DE CAJA: 25% DE LA ASIGNACION DE LA CATEGORIA 7.

c) SUPLEMENTO POR RIESGO: HASTA UN 10% DE LA ASIGNACION DE LA CATEGORIA DE REVISTA Y CONFORME A ACTA DE ACUERDO PARITARIO. \$ 151.797,36

d) SUPLEMENTO POR MAYOR RESPONSABILIDAD: Res. Consejo Superior N° 593/17.

COMPLEMENTOS NO REMUNERATIVO NO BONIFICABLES

1) EXCOMBRIENTES DE MALVINAS: Res. C.Superior N° 253/04 - DCTO. 1244/98

(*) Según instructivo de fecha 23-10-25 incrementa el básico a partir del 01-10-25.

Según acta paritaria del 09-04-25; se establece una Suma No Remunerativa y No Bonificable, para la Categoría 7 de \$220.000,00; Categoría 6 de \$150.000,00; Categoría 5 de \$100.000,00 y Categoría 04 \$70.000,00 en concepto de Garantía Salarial a partir del mes de Marzo/2025.

Según instructivo de fecha 23-10-25; se establece suma fija remunerativa y no bonificable por Octubre/25.

Salta, 24 de Octubre de 2.025.-

UNSA
D.G.P.

HECTOR MIGUEL FERALTA
DIRECTOR DE LIQ. DE HABERES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

ANEXO IV Artículo 4° - Res. R-N° 0135-2026
EXPT.E. N° 46/2025-SAD-UNSa

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
DIR. GRAL. DE PERSONAL
DIRECCION LIQUIDACIONES DE HABERES

ANEXO IV

ESCALA SALARIAL PERSONAL SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

VIGENTE DESDE EL 1° DE OCTUBRE DE 2.025

MARCO LEGAL APLICABLE: RES. 455/11 C.S.; 119/25 C.S. y 232/25 C.S.

- (1) RES. 455/11 C.S.: Determina los coeficientes aplicables
- (2) RES. 119/25 C.S.: Determina que los cargos de Decano, Vicedecano y Secretarios de Facultad poseen una remuneración idéntica en todo el ámbito de la Universidad, el cual incluye todo concepto adicional independientemente del lugar de la prestación de servicios.
- (3) RES. 232/25 C.S.: Determina como se calculara el haber total del cargo de la autoridad Superior
- (4) Según instructivo salarial de la Subsecretaria de Políticas Univers.(Secr. de Educ.de la Nac.) del 23-10-25 con vigencia al 01-10-2025.

COMPOSICION:

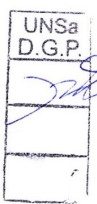
Res. 232/05 - Art 1° -ITEMS a): El equivalente al cargo de "Profesor Titular" con dedicación exclusiva y máxima antigüedad, más los adicionales que correspondan al cargo según la situación del agente (por ejemplo, título de posgrado), con exposición en el Sr'sfema RHUN como cargo docente en el escalafón docente universitario.	SUELDO BASICO (4)	ADICIONAL REM. BONIF.	TOTAL REMUNERATIVO BONIFICABLE	ANTIGÜEDAD MAXIMA	SUMA FIJA REM. NO BONIF.	TOTAL REMUNERATIVO
Profesor Titular con Dedicacion Exclusiva	1.411.826,92	180,72	1.412.007,64	1.694.409,17	20.000,00	3.126.416,81

Res. 232/05 - Art 1° -ITEMS b): Un "Complemento Autoridad Superior", correspondiente al monto necesario hasta alcanzar el valor total resultante de la aplicación de los parámetros establecidos en la Resolución CS N° 455/11, con exposición en el Sistema RHUN como cargo de Autoridad Superior.	Dedicacion Exclusiva (2)		Dedicacion Tiempo Completo (2)		Dedicacion Semiexclusiva (2)	
	COEFICIENTE (1)	BASE P/DETERMINAR EL COMPLEMENTO	COEFICIENTE (1)	BASE P/DETERMINAR EL COMPLEMENTO	COEFICIENTE (1)	BASE P/DETERMINAR EL COMPLEMENTO
Cargo						
RECTOR	2,0000	6.252.833,62	-	-	-	-
VICE RECTOR	1,8800	5.877.663,60	1,4100	4.408.247,70	0,9400	2.938.831,80
DECANO FACULTAD	1,7600	5.502.493,58	1,3200	4.126.870,19	0,8800	2.751.246,79
VICE DECANO FACULTAD	1,6300	5.096.059,40	1,2200	3.814.228,51	0,8200	2.563.661,78
SECRETARIO DE UNIVERSIDAD (PRESIDENTE CIUNSA., DIRECTOR SEDE, AUDITOR)	1,5700	4.908.474,39	1,1800	3.689.171,83	0,7850	2.454.237,19
SECRETARIO DE FACULTAD (SUB-SECRETARIO, SECRETARIO CIUNSA, SECRETARIO SEDES)	1,4500	4.533.304,37	1,0900	3.407.794,32	0,7250	2.266.652,19
VICE-DIRECTOR DE SEDE REGIONAL	1,5100	4.720.889,38	-	-	-	-

EXPOSICION:

- A. Un recibo de sueldo que resulta del cargo designado
- B. Exposición separada del Item a) del b) conforme a la Res. 232/25 C.S.

Salta, 24 de Octubre de 2.025.-



(Handwritten signatures and initials)

HECTOR MIGUEL PERALTA
DIRECTOR DE LIQ. DE HABERES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA